



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revoca la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a Colpensiones, decisión que fue casada en sede de casación, donde se modificó y adicionó la sentencia de primera instancia, confirmó en lo demás y sin costas en la alzada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 22 MAR 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00632 00			
DEMANDANTE	José Antonio Garzón Malsano	DOC. IDENT.	19.085.381
DEMANDADA	Colpensiones.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Colpensiones la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00); la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.000.000.00
Son: SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO RAMÍREZ ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
BOGOTÁ D.C.,	23 MAR. 2022
Por ESTADO No. 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO	